

"2012 -En memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS		NOTA Nº LETRA: MUN	<b>13 1</b> /2012. I. U.
Fecha: 2806 (2Hs. [235]  Numero: 715 Fojas: 23  Expte. Nº 237   10 - 734   73 - 94   73  Girado: 726   24 - 64   12 - 61   12 - 52   73  Recibido: 4 () () () () () () () () () () () () ()	<u>ટાઝીલ</u> USHUAIA,	2 8 JUN 2012	
SEÑOR PRESIDENTE:			

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº \_\_\_\_41 2 8

a la Nº 4136, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

ູ am.

Federico Sciurano Mendente Municipalidad de Oshuaie

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



rfa Div. Doc. Adm. y Registro D.L. y T. y D.G. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUN 2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

VISTO el expediente Nº CD-3951-2012 del registro de esta Municipalidad; y **CONSIDERANDO:** 

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se aprueba la suspensión de la exclusión establecida por el artículo 88 del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, ratificado por Ordenanza Municipal Nº 3690, hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción de los concursos para cubrir todos los cargos de Nivel 2 y 3, para que aquellos agentes alcanzados por la exclusión manifiesten fehacientemente la decisión de reincorporarse, ello a efectos de garantizar la participación de todos los agentes del Concejo en la instancia concursal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 🐧 🐰 🎋 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4128 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se aprueba la suspensión de la exclusión establecida por el artículo 88 del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, ratificado por Ordenanza Municipal Nº 3690, hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción de los concursos para cubrir todos los cargos de Nivel 2 y 3, para que aquellos agentes alcanzados por la exclusión manifiesten fehacientemente la decisión de reincorporarse, ello a efectos de garantizar la participación de todos los agentes del Concejo en la instancia concursal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

917

/2012.-

am. 0

José Luis Ghiglione SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE USHUAJA

Federit (lente Inte

de Ushua

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANDASA E MURIÑO
Jefa Div. Doc-Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia





"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas" 239/2010

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la suspensión de la exclusión establecida por el artículo 88 del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, ratificado por Ordenanza 3690, hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de inscripción de los concursos para cubrir todos los cargos de Nivel 2 y 3, para que aquellos agentes alcanzados por la exclusión manifiesten fehacientemente la decisión de reincorporarse, ello a efectos de garantizar la participación de todos los agentes del Concejo en la instancia concursal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4128

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONCEJO

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USH



or Adm. y Registro y D.G. - S.L. y T. Jefa Div D**oc** 

Municipalidad de Ushuaia "2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente Nº CD-3952-2012 del registro de esta Municipalidad; y **CONSIDERANDO:** 

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados, en el marco de lo dispuesto en Ordenanza Municipal Nº 3178, convenios para la asignación de fracciones fiscales en las urbanizaciones municipales, por una superficie que permita cubrir la cantidad de cuarenta y nueve (49) soluciones habitacionales con el fin de desarrollar proyectos de viviendas familiares colectivas o apareadas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 182 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4129 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados, en el marco de lo dispuesto en Ordenanza Municipal Nº 3178, convenios para la asignación de fracciones fiscales en las urbanizaciones municipales, por una superficie que permita cubrir la cantidad de cuarenta y nueve (49) soluciones habitacionales con el fin de desarrollar proyectos de viviendas familiares colectivas o apareadas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

918

/2012.-

am.

Ing Juan MUNAFO tano de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO NTENDENTE

cipalidad de Lishuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

719 - 5/23



ANDREA PAURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
www.nicipalidad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas" 734/1997

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados, en el marco de lo dispuesto en Ordenanza Municipal N° 3178, convenios para la asignación de fracciones fiscales en las urbanizaciones municipales, por una superficie que permita cubrir la cantidad de cuarenta y nueve (49) soluciones habitacionales, con el fin de desarrollar proyectos de viviendas familiares colectivas o apareadas.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda., y/o sus asociados del cumplimiento del inciso 2) del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes nucleados en la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda., deberán estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131 y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda. y/o sus asociados convenios de custodia y/o preadjudicación, formalizando las instancias de cooperación técnica con el Municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

- 1. ¢ustodia y cercado del predio;
- 2. formulación del proyecto;
- 3. características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;

ANDRIA MURIÑO
Jefa Div. Dor. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

734/1997

- 4. descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
- 5. especificaciones y características técnicas de las viviendas, cantidad de ambientes, superficies;
  - 6. plazo estimado de construcción;
  - 7. distribución de responsabilidades mutuas en la co-gestión de las mismas;
  - 8. documentación de obra y cronograma de ejecución;
- 9. grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.

Vencido el plazo establecido y, cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar la adjudicación definitiva de las parcelas o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4129

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAJA

PRESIDENTE

Australia de Compresso Marça da como de Compresso



Jefa Div. Doc. Adm. y Registro D.L. y T. y D.G. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushhaiz En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 2 6 JUN 2012

VISTO el expediente Nº CD-4041-2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se modifica el artículo Nº 376 incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, mediante Ordenanza Municipal Nº 2259.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 185 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4130, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se modifica el artículo Nº 376 incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, mediante Ordenanza Municipal Nº 2259. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

919

/2012.-

am. ပ

> José Luis Ghiglionel SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico Sciurano

Intendente Municipalidad de Ochuaia



ANDREACHOPIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. / D.G. - S.L. y T.
wt.nicipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo Nº 376 incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, mediante Ordenanza Municipal Nº 2259, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 376.- DENOMINAR Bahía Relegada a la calle que nace en el macizo 46, de la sección G, delimitada al norte y noroeste por el macizo 28R y 38 de la sección G".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL № 4130

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUALA

DEMINION DE MARICO
PRESIDENTE
CONCEJO DENIGERANTE DE USHUAIA



Municipalided de Ushueia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas" USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente Nº CD-4044-2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de un módulo de siete (7) metros de longitud con la leyenda en placa adicional "Espacio reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros", sobre la calle Gobernador Paz Nº 1081.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 18 4 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4131 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de un módulo de siete (7) metros de longitud con la leyenda en placa adicional "Espacio reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros", sobre la calle Gobernador Paz Nº 1081. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 920

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2012.-

am.

José Luis Chiglione SECRÈTARIO DE GÖBIERNO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

l'cderido Sciurano Intend Municipalidad

719 - 10/23

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREADAORIÑO
Jefa Div Do. Adm. y Registr
D.L. y T. T.G. - S.L. y T.
Wunicipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

726/2004

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de un módulo de siete (7) metros de longitud con la leyenda en placa adicional que exprese: "Espacio Reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros", sobre la calle Gobernador Paz 1081.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4131

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE USHUALA

DETRIEN DE MARICO
PRESIDENTE
GONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Jefa Div Doe Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.

whenicipalidad de Ushua#2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente Nº CD-4048-2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 152, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, al señor CAMEJO, Jorge Roberto, D.N.I.Nº 10.615.462, Nº de control 284, de su carnet de vendedor ambulante de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 1 9 (1 - /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 41 3 2 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 152, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, al señor CAMEJO, Jorge Roberto, D.N.I.Nº 10.615.462, Nº de control 284, de su carnet de vendedor ambulante de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

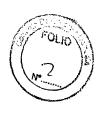
921

/2012.-

am.

José Luis Ghiglione secretario de gobierno municipalidad de ushua l cultrico Sciurano Intendente Municipalitad de Ushuaja

719 - 12/23 Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia D.L. y T. y D.G. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

60/2012

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, al señor Camejo, Jorge Roberto, Documento Nacional de Identidad N° 10.615.462, N° de control 284, de su carnet de vendedor ambulante de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1°, éste puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/06/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO

DONCEJO DELIBERANTE USHUAJA

PRESIDENTE CONCLIO DELIBERANTE DE USHUAJA



ANDREALS MULTIPO efa Div. Doc. Adm. y Registro D.L. y T. y D.G. - S.L. y T Municipalidad de Ushuaia "2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 2 6 JUN 2012

VISTO el expediente Nº CD-4049-2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, consistente en equipamiento informático según detalle obrante en el Anexo I de la misma, y que será destinado a la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 18 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ; sancionada 4133 por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, consistente en equipamiento informático según detalle obrante en el Anexo I de la misma, y que será destinado a la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

922

/2012.-

am.

José Luis Ghiglione SECRETARIO DE GOBIERN MUNICIPALIDAD DE USHU

ciura en/dente Municipalic de Ushi

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

719 - 14/23

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA F.MURNO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
whinicipalided de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

61/2012

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por el Ministerio de Trabajo de la Nación consistente en equipamiento informático según detalle obrante en el Anexo I de la presente, que será destinado a la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4133

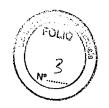
ĐẠDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/06/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUALA

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAJA

Carrie de la constant de la constant

## ES COPIA FIEL DE





"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I-----ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4133

- 1.- CPU: Marca "DELL"- Modelo DCSMM1F Serie N° 8C10KN1 con sus respectivos Cables de conexión.
- 2.- MOUSE: Marca FFCC DOS (2) teclas.- cantidad: DOS (2)
- 3.-MONITOR: Marca "DELL" Modelo 0F779N Serie N° CN0F779N7426106L39VH
- 4.-2 PARLANTES: 08272F con Cables de Conexión-
- 5.-TECLADO: Marca "DELL" Modelo: SK-8115-Serie N° CN-ODJ415-71616-04305JG
- 6.-MONITOR: Marca "DELL" Modelo NO-E190SB-Serie N° S/NCN0F779N- 74261-06L-39VH-con Cable de conexión.
- 7.-CPU: MARCA "DELL" -- Modelo OPTIPLEX 780- Serie N° 3454996861- Con sus respectivos cables de conexión.
- 8.- 2 PARLANTES: 08272T con sus respectivos Cables de Conexión-

9.-TECLADO: Marca "DELL" - Modelo: SK-8115-Serie N° CNODJ415-71616-O4Q6UC

C.P. Alberto Abel ARAUZ

SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE USHUA



ANDREACHURINO
Jefa Div. Doc. Adm: y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia "2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente № CD-4050-2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se sustituye el artículo VIII.5. Estudios, inciso 3) Plantas Transmisoras, de la Ordenanza Municipal Nº 2139, Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº  $\frac{1}{10}$   $\frac{1}{1$ 

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 1 3 4, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se sustituye el artículo VIII.5. Estudios, inciso 3) Plantas Transmisoras, de la Ordenanza Municipal Nº 2139, Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

923

/2012.-

am.

Ing Juan MUNAFO Secretano de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuara

Federica SCIURANO

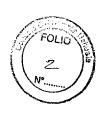
1

Municipalidad de Ushuaia

DEL ORIGINAL

rfa Div. Doc. Adm. y Registro D.L. y T. y D.G. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia





"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

52/1993

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCION A CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo VIII.-5. Estudios, inciso 3) Plantas transmisoras, de la Ordenanza Municipal Nº 2139, del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4134

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/06/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUX SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IN DE MARCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USPRIAJA

719 - 18/23

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREAF, MURIÑO Jefa Div. Doc. Adm. y Registro D.L. y T. y D.G. - S.L. y T. elunicipalidad de Ushuaia



"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I	
ORDENANZA MUNICIPAL Nº	
4.1	3

TABLA DE USOS	ARE/	URB.	ANA													Ţ		
	RESIDENCIAL							CENTRAL MIXTO				ARC	l <del>r</del> i i		RESTR. Car y Estac Obs			
	R1	CO1	R2	CO2	R3	соз					MR2		ARC	'"	D.R			Obs
VIII-5. ESTUDIOS					1	1555	<u> </u>	100	CCI	HAULT	IVINZ	MI	<u> </u>	<u> </u>		desc	<u> </u>	<u> </u>
									<del></del>									
5-1. Grabación de radio		T	T	T	T	Τ	T	Τ		T	<del></del>	Γ	т	r	<del></del>	T		
y/o televisión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	l					
S-2. Profesionales,			<b>†</b>	t-	<del> </del>	<b></b>			<del> </del>	<del> </del>	-		<u> </u>		<b>-</b>	<del> </del>		<u> </u>
oficinas consultoras y/o administrativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0		0			
S-3. Plantas transmisoras	<del>•</del>									<u> </u>								

EFERENCIAS GEN	NERALES DEL CUADRO DE USOS SEGÚN DISTRITOS
	No permitido <b>en la zona.</b>
0	Permitido sin restricciones.
<b>♦</b>	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.T. de la zona.
<b>\Q</b>	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.S. de la zona.
<b>⊕</b>	No está prevista la localización en ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M. elevará proyecto de Ordenanza ad referéndum del Concejo Deliberante.

C.P. Alberto Abel ARANZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANDREAD MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia "2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
USHUAIA, 26 JUN 2012

VISTO el expediente Nº CD-4051-2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se designa con el nombre de Pasaje POUKAKI, al pasaje interior ubicado en el barrio Yaganes, identificado catastralmente en la sección C, macizo 87, de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 18 7 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4135, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se designa con el nombre de Pasaje POUKAKI, al pasaje interior ubicado en el barrio Yaganes, identificado catastralmente en la sección C, macizo 87, de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

924

/2012.-

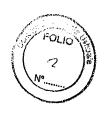
am.

Ing Juan MUNAFO cretano de Hacienda y Finances Municipalidad de Ushuaro

> Federico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

719 - 20/23

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ANDREA EMPAIÑO Jefa Div. Doc. Adm. y Regismo D.L. y T. y D.G. - S.L. y T. Wanicipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

84/1993

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con el nombre de Pasaje POUKAKI, al pasaje interior ubicado en el barrio YAGANES, identificado catastralmente en la sección C, macizo 87, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La denominación propuesta por los vecinos propietarios lindantes del pasaje, corresponde a un vocablo Yámana, cuya traducción es: Fuego.

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4135

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/06/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE USHIJAJA

Destritán DE MARCO PRESIDENTE CONCRUO DELIBERANTE DELIBHUAIA



ANDREARLADHNÓ Jefa Div. Doc Adm. y Registro D.L. y T. y D.G. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuais

USHUAIA, 2 6 JUN 2012

"2012 - En memoria de los Hérocs de Malvinas"

VISTO el expediente Nº CD-4052-2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con las Cooperativas de Trabajo y Sociedades de Hecho consignadas en el Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 13 3 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4136, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/06/2012, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con las Cooperativas de Trabajo y Sociedades de Hecho consignadas en el Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

925

/2012.-

am.

Ing Juan MUNAFO ecretano de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Ushuala

> Federido SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia





ANDREA AMARINO
iefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuala



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas" 213/2010

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con las Cooperativas de Trabajo y Sociedades de Hecho consignadas en el Anexo I, que forman parte de la presente, siempre que cumplieran con las condiciones de encontrarse inscriptas y con carácter de regular ante la Inspección General de Justicia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar la contratación de las Cooperativas y Sociedades de Hecho indicadas en el artículo 1º de la presente, siempre que, a criterio del mismo y mediante los mecanismos pertinentes, hubieran dado eficaz cumplimiento a la labor objeto de la adjudicación y siempre que cumplimenten las condiciones enunciadas precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar, siempre que fuera necesario y según el correspondiente análisis económico-financiero, los montos contenidos en las órdenes de compra correspondientes a las contrataciones señaladas en los artículos 1° y 2° de la presente, de acuerdo al valor del servicio y en función de los parámetros objetivos informados por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ushuaia, remitiéndose posteriormente al Concejo Deliberante para su correspondiente ratificación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4136

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

DETRIBÉ DE MÁRICO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE UGHRANA

719 - 23/23

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDREAT LABORING
Jefa Div. Boe Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I-----ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4136

DENOMINACION	INTEGRANTES
COOPERATIVA DE TRABAJO SELK-SORREN LTDA	17 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA	23 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO AUSTRAL LTDA	22 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO KARE-KOLICH LTDA	11 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUES Y JARDINES TDF LTDA	10 SOCIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DEL SUR LTDA	11 SOCIOS
ALVEAR S.H.	7 OPERARIOS
AURELI-TOLOSA-VERGARA SH	3 OPERARIOS

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

> DEMIAN DE MARCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUMA